



RESOLUCIÓN G.A.P. N° 2966/2024

POR LA CUAL RECTIFICA LA RESOLUCIÓN G.A.P. N° 2726/2024 DE APROBACION DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE MODIFICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2.025 “CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN VARIAS LOCALIDADES DE ALTO PARANÁ – AD REFERÉNDUM 2025” - ID N° 453790;-----

Ciudad del Este, 10 de Diciembre del 2024

VISTO: El Memorándum de la Secretaría de Obras, por el cual solicita la Modificación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2.025 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN VARIAS LOCALIDADES DE ALTO PARANÁ - AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL 2025-2026 - ID N° 453790.**-----

CONSIDERANDO: La necesidad de dar cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la Ley 7021 /2022 de Suministro y Contrataciones Públicas, Ley N° 426/1994 Orgánica Departamental, en el Título IV- **DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL GOBERNADOR, que faculta al Ejecutivo departamental en el Art. 17° Inc. d).** Dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones; así mismo el Inc. w), ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y Ley establezcan.-----

Que, la Ley 7021/2022 de "Suministro y Contrataciones Públicas" en su **Art. 45.- Pliegos de Bases y Condiciones,** establece “Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-----

La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.-----

Por tanto, en atención a las facultades otorgadas por La Ley N° 426/94 Orgánica Departamental, la Ley N° 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024. -----

EL GOBERNADOR DEL ALTO PARANÁ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE:

Art. 1° RECTIFICAR LA RESOLUCION G.A.P N° 2726/2024 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO, QUE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, correspondiente a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2.025 “CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN VARIAS LOCALIDADES DE ALTO PARANÁ – AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL 2025-2026”- ID. N° 453790;**-----

Art. 2°, MODIFICAR la denominación de la convocatoria A **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2.025 “CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN VARIAS LOCALIDADES DE ALTO PARANÁ – AD REFERÉNDUM 2025” - ID N° 453790.**

Art. 3. AUTORIZAR A la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar las modificaciones del pliego de bases y condiciones aprobado en la presente resolución, a través de adendas si fuese necesario, como así también a contestar las consultas que en el marco del presente llamado sean planteadas y emitir aclaraciones;-----

Art. 4°. COMUNICAR, a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar. -----

Abog. Indianara Romero Wasem
Secretaria General

Ing. César O. Torres A.
Gobernador del Alto Paraná